



APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA DEL DECRETO SUPREMO N° 49 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2011 A NOMBRE DE WALY HELIONOR PLASENCIO CASTRO, C.I. N° 8.988.815-8, COMUNA DE MARIQUINA .

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000062

VALDIVIA,

27 ENE 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) EL Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda en particular lo dispuesto en su artículo 54, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización podrán desarrollar las funciones de asesoría directamente;
- b) El D. S. N° 105 (V. y U.) del 2015 que modifica Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 6311 de fecha 09 de Octubre del 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 49 (V y U) de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción de sitio propio;
- d) La Resolución Exenta N° 788 de fecha 06 de Febrero del 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 6311, (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda regulado por el Decreto Supremo N° 49 (V y U) de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción de sitio propio y aprueba la nómina de personas y grupos seleccionados, donde figura en la nómina con el N° 1874 la Sra. Waly Helionor Plasencio Castro, cedula de identidad N° 8.988.815-8;
- e) La Resolución Exenta N° 701 de fecha 10 de Junio del 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que adjudica y contrata a Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, la Licitación Pública N° 13/2015, ID 5751-21--LE15, destinado a la contratación de Servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Vivienda Construida, Decreto Supremo N° 49 (Vivienda y Urbanismo), de 2005;
- f) La Resolución Exenta N° 826 de fecha 08 de Julio del 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito con la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, correspondiente a la Licitación Pública N° 13/2015, ID 5751-21--LE15, "Contratación de servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Decreto Supremo N° 49, (Vivienda y Urbanismo), de 2011 y sus modificaciones.
- g) La Resolución Exenta N° 1875 de 2015, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda aprobados por el D.S 49 (V.y.U), de 2011 y sus modificaciones;
- h) La Resolución Exenta N° 1874 del 20 de Marzo del 2015, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que establece factores multiplicador del monto del subsidio base de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme lo establecido en el inciso segundo del Artículo 34 del D.S. 49, (V y U) de 2011 y sus modificaciones.
- i) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

- j) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49, Serie N° SPI0020140140001703, emitido con fecha 27 de Febrero del 2015, por el Servicio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que Doña Waly Helionor Plasencio Castro, cedula de identidad N° 8.988.815-8, que es Beneficiada del Subsidio Habitacional.-
2. Carta N° 461 de fecha 16 de Noviembre del 2015 de la Egis Vigo Ltda., que Ingreso los antecedentes correspondiente a la beneficiaria Doña Waly Helionor Plasencio Castro , cedula de identidad N° 8.988.815-8, beneficiaria del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda Decreto Supremo N° 49/2011 y sus modificaciones.-
3. La Resolución Exenta N° 338 de fecha 26 de octubre del 2015, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que autoriza la aplicación de subsidio diferenciado a la localización de acuerdo a Artículo N° 35° letra a) del decreto supremo N° 49 (V y U), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto supremo N° 105 (V y U) de 2014, en operaciones de adquisición de vivienda construida , que se indica.
4. El Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49/2011, de fecha 18 de Enero del 2016, suscrita por todos sus integrantes, en la que cada área evaluadora aprueba los antecedentes correspondientes a la beneficiaria doña Waly Helionor Plasencio Castro , cedula de identidad N° 8.988.815-8.-

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBENSE, en todo lo que no fuere contrario a derecho, los antecedentes de la beneficiaria Doña Waly Helionor Plasencio Castro, cedula de identidad N° 8.988.815-8. a fin de materializar la adquisición de la vivienda, cuyo valor de compraventa es de **646,68 UF** (seiscientos cuarenta y seis coma sesenta y ocho Unidades de Fomento), operación que está financiada de acuerdo al siguiente desglose:

Datos Beneficiaria	
Nombre Beneficiaria	Waly Helionor Plasencio Castro
Rut:	8.988.815-8
Propiedad adquirir	Calle Paolo Pedersen N° 2250, Población Alcalde Erico Exss
Comuna	Mariquina
Desglose de Montos	En UF
Subsidio Base x Factor Multiplicador (Resol. Exenta N° 1874 del 20/03/2015)	314
Subsidio a la Localización	200
Subsidio por m2	50
Ahorro obligatorio	10
Ahorro adicional acreditado	32,71
Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional	30
Aporte adicional de la beneficiaria	9,97
Total	646,68

2. APRUÉBESE, por la presente Resolución, el Acta de Evaluación de Comisión Técnica Evaluadora FSV Decreto Supremo N°49/2011, de fecha 18 de Enero del 2016, citada en el considerando N° 4.
3. DÉJASE constancia que para el pago del subsidio habitacional se deberá cumplir con lo Establecido en el artículo 66 del Decreto Supremo N° 105/2014.

- 4.- Se deberá insertar una cláusula en la escritura de compraventa en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador, de constituir respecto del inmueble que adquiriera la prohibición de enajenar sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de cinco años contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente. Asimismo, se deberá insertar una cláusula en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador de constituir sobre la vivienda ya señalada, la prohibición de celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de cinco años contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente, conforme al artículo 60 establece del D. S. N° 105 (V. y U.) del 2015. Asimismo, en razón del subsidio recibido, deberá incluirse la obligación que indica que la vivienda debe ser habitada personalmente por el beneficiario del subsidio y/o miembros de su núcleo familiar declarado al momento de su postulación, a lo menos durante cinco años contados desde su entrega material

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/AL/CPF/CHK/VBC.
Interno N° 04 del 22.01.2016.-

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
7. SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
8. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
9. Egis Vigo Ltda. Garcia Reyes 455, Oficina 8 , Valdivia
10. Sra. Waly Helionor Plasencio Castro, Calle Padre Plasencio N° 88, San Jose de la Mariquina
11. OFICINA PARTES. ✓

Ley de Transparencia art.7/g

